



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través del Decreto 123/2021 publicado este lunes en el Boletín Oficial de la Nación, se creó el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios con el fin de formalizar un ámbito de trabajo que "garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado".

El mismo nace del trabajo conjunto de los ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad, con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

En el decreto se establece que en un inició el Consejo se integrará, con las titulares de los ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad. Posteriormente, a medida que las jurisdicciones acepten la invitación dispuesta en el artículo 8, se incorporarán los y las titulares de los Ministerios análogos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las funciones que deberá asumir el Consejo:

- a) Elaborar en forma conjunta los lineamientos para una política federal integral y unificada de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios.
- b) Elaborar estándares, herramientas de gestión, protocolos, guías y criterios rectores generales de actuación teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio.
- c) Unificar los sistemas de registro y gestión de la información.
- d) Promover mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género promoviendo la coordinación de acciones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

entre los organismos judiciales, de seguridad y las áreas de género con competencia en la materia a nivel nacional y local.

- e) Recomendar la elaboración y aprobación de normas que contribuyan con los objetivos propuestos.
- f) Promover el fortalecimiento de los dispositivos locales de asistencia integral de situaciones de violencia por motivos de género.
- g) Promover, en cada jurisdicción, la organización de mesas de trabajo locales con participación de los gobiernos locales, integrantes del poder judicial y ministerios públicos con competencia en cada jurisdicción, referentes de la sociedad civil, asociaciones de apoyo a las personas en situación de violencia y expertos y expertas en la materia.
- h) Redactar y elevar un informe anual de las acciones que se tomaron en las distintas provincias y en el ámbito nacional en el marco del presente Consejo, el que deberá ser enviado al Congreso de la Nación.

El Consejo Federal, a partir de dos grandes fallas; por un lado, que no hay una articulación entre las intervenciones que hacen las distintas agencias del Estado Nacional. Y por otro, que no hay información, un lugar adonde llegue toda la información respecto de los agresores o las mujeres que se encuentran en situación de violencia.

Es por ello que se propone un trabajo regional y en conjunto entre el Estado Nacional y las provincias, quienes deberán sumir un compromiso con la erradicación de las violencias de género y diversidades en sus territorios.

En ese sentido en su artículo 8, se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO (URGE), creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 408/20; a adherir al SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO (SICVG), creado por la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N°48/21, y a adoptar medidas de capacitación e implementación de sistemas de medición del riesgo en casos de violencias por motivos de género.

Conforme surge del citado artículo se presenta esta iniciativa a efectos que el Poder Ejecutivo provincial, adhiera al Decreto 123/2021 a los efectos de su



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pronta implementación en el territorio provincial a través de los organismos competentes.

Por ello;

Autoría: Graciela Valdebenito, Roxana Fernández y Julia Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad y Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, que vería con agrado impulse por medio de Decreto provincial la creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, que en su artículo 8 del Decreto Nacional n° 123/2021 invita las provincias a adherir, dado que los fenómenos de las violencias por motivos de género no son homogéneas en todo el país , por lo que el trabajo regional será primordial para articular acciones de prevención y seguridad que garanticen a mujeres y disidencias una vida libre de violencias.

Artículo 2°.- De forma.